

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**18va. Asamblea
Legislativa**

**5ta. Sesión
Ordinaria**

**COMISIÓN CONJUNTA SOBRE
INFORMES ESPECIALES DEL CONTRALOR**

Ue
SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN 25 '15 10:15

24 de enero de 2019

**Informe Final sobre Auditoría
TI-18-06
Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
Sección de Tecnologías de Sistemas de Información**

**Periodo Auditado
24 de agosto de 2015 al 31 de octubre de 2016**

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor previo estudio y consideración del Informe de Auditoría **TI-18-06**, emitido por la **Oficina del Contralor de Puerto Rico**, tiene a bien presentar sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

BASE LEGAL: JURISDICCIÓN, FACULTADES Y AUTORIDAD

La Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor es una comisión de carácter permanente que representa a ambos Cuerpos Legislativos. Fue creada por virtud de la Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor", con el fin de delegarle la facultad de efectuar exámenes rigurosos de los informes emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico y realizar recomendaciones a la Asamblea Legislativa y a los funcionarios ejecutivos sobre dichos informes. Esto, con el propósito de dar efectividad y complementar la función asignada al Contralor de Puerto Rico en el Art. III Sección 22, de la Constitución de Puerto Rico y en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

A

La Oficina del Contralor, según establece la propia Ley, le responde principalmente a la Asamblea Legislativa. Nuestra Constitución ubica la figura del Contralor de Puerto Rico bajo el Poder Legislativo y le asigna el deber ministerial de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, para determinar si se han realizado en conformidad con los estatutos de ley. También tendrá la obligación de rendir informes anuales, adicional a cualquier otro que le sea requerido por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

La Ley Núm. 83, supra, faculta a la Comisión Sobre Informes Especiales del Contralor a recibir, estudiar y analizar los informes del Contralor de Puerto Rico e investigar cualquier asunto relacionado con ellos; adoptar reglamentos y procedimientos; celebrar audiencias, realizar investigaciones, tomar juramentos y declaraciones juradas; citar testigos y solicitar evidencia bajo apercibimiento de desacato; y utilizar recursos de otras agencias gubernamentales, entre otras funciones. También, dispone que la Oficina del Contralor de Puerto Rico proporcionará ayuda técnica y pericial a la Comisión sobre Informes Especiales del Contralor.

De otra parte, las facultades de la Rama Legislativa comprendidas en el Art. III de la Constitución de Puerto Rico, le delegan un amplio poder investigativo como corolario de la facultad de legislar. De igual forma, otras disposiciones de nuestro ordenamiento, como el Código Político de Puerto Rico, precisan facultades y procedimientos para que la Asamblea Legislativa y esta Comisión lleven a cabo investigaciones dentro del ámbito de la actividad legislativa, así como otras prerrogativas esenciales y complementarias a estos procedimientos.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Informe de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico

TI-18-06

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico

Sección de Tecnologías de Sistemas de Información

El Informe de Auditoría publicado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el cual tenemos ante nuestro estudio y consideración, señala y determina que:

De las pruebas realizadas, y conforme a la evidencia en poder de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, se reveló que las operaciones fiscales relacionadas con los controles administrativos e internos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Sección de Tecnologías

de Sistemas de Información, están en cumplimiento con la ley y la reglamentación aplicable.

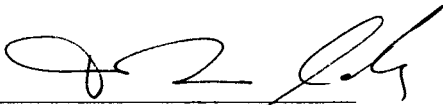
ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por las razones antes expuestas, y en consideración del cumplimiento con las disposiciones de ley por parte de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Sección de Tecnologías de Sistemas de Información, decretamos concluido el procedimiento y el cierre del presente Informe.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Para la redacción del Informe Final sobre Auditoría **TI-18-06**, se realizó una investigación especial la cual se nutrió de la información contenida en el Informe de Auditoría **TI-18-06**, preparado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Todos estos documentos están disponibles en la Oficina de la Comisión sobre Informes Especiales del Contralor.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN CONJUNTA SOBRE INFORMES ESPECIALES DEL CONTRALOR
SENADO DE PUERTO RICO

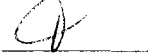
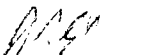
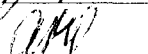
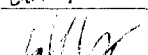
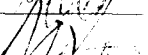
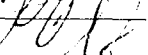


18^{va} Asamblea
 Legislativa

5^{ta} Sesión
 Ordinaria

HOJA DE VOTACIÓN Y REFERÉNDUM

SECRETARÍA DEL SENADO
 RECURSOS HUMANOS 24 ene 2019 10:15

Fecha: 24 de enero de 2019 Hora: 10:30 am
 Lugar: Salón Luis A. Ferré – Presidencia del Senado
 Asunto: Reunión Ejecutiva para discusión del informe TI-18-06.

Miembros de la Comisión:	A favor	En contra	Abstenido
Hon. Thomas Rivera Schatz		_____	_____
Hon. José Banchs Alemán		_____	_____
Hon. Axel F. Roque Gracia		_____	_____
Hon. Maricarmen Más Rodríguez		_____	_____
Hon. José O. Pérez Rosa		_____	_____
Hon. Ángel Peña Ramírez		_____	_____
Hon. Cirilo Tirado Rivera		_____	_____
Hon. Ángel Matos García		_____	_____
Hon. Juan Dalmau Ramírez	_____	_____	_____
Hon. Dennis Márquez Lebrón	_____	_____	_____

Certifico correcto,


Thomas Rivera Schatz
 Presidente